

LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El Secreto de las Telecomunicaciones es una obligación de carácter Constitucional por el cual todas las Empresas de Telecomunicaciones se encuentran obligadas a adoptar las medidas y procedimientos razonables para proteger la inviolabilidad de las comunicaciones. El derecho al secreto de las comunicaciones no es un derecho absoluto ya que la constitución señala que puede ser limitado por mandamiento motivado del juez con las garantías previstas por la ley.

Política respecto al Levantamiento del Secreto de las Telecomunicaciones

AS TELECOM S.A.C. (SATKOMM) tiene como política absoluta reserva respecto de los Datos Personales y comunicaciones cursadas información relativa a ellas que en razón de su condición de comercializador, reciba de sus operadores vinculados. En tal sentido, solo procedemos a brindar información en dos supuestos: (i) cuando sea solicitada por el titular de la línea telefónica y (ii) cuando medie una resolución judicial, en cumplimiento a las normas constitucionales y legales vigentes.

Normativa

1. El artículo 2 inciso 10), 138 y 202 último párrafo de la Constitución Política de Perú.
2. Código Procesal Penal del 2004 aprobado por D.L N° 957 art. 230° y ss y 226°. 4 y 234°
3. Ley N° 27697, Ley que regula el Levantamiento del Secreto de las comunicaciones y sus modificatoria por el D.L N° 991.
4. Ley N° 27379, Ley que regula las medidas limitativas de derechos en sede preliminar de la investigación penal, modificada por el D.L N° 988
5. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento
6. D.S N° 013-93-TCC, Texto Único ordenado de la Ley de Telecomunicaciones
7. D.S N° 020- 2007-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento General de La Ley de Telecomunicaciones
8. Resolución Ministerial N° 111-2009-MTC/03, Norma que establece medidas destinadas a salvaguardar el derecho de inviolabilidad y el secreto de comunicaciones y la protección de derechos personales, y regula las acciones de supervisión y control a cargo de MTC.
9. D.S. N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del MTC
10. Artículo 8.2 de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y facultades del OSIPTEL.

Autoridades competentes

Juez (Poder Judicial)

Fiscales en todos sus niveles (Ministerio Publico) Oficio adjuntando la autorización del Juez

Efectivos Policiales (Policía Nacional del Perú) Oficio adjuntando la autorización del Juez

Otras entidades del estado, Oficio adjuntando la autorización del Juez

Área encargada de las Atenciones

Administración

Dirección: Av. 02 de Mayo Nro. 516 Dpto. 201.

Teléfono: (+51)17082000

Dirección electrónica: info@pe.satkomm.com